

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de diciembre de 1973 por la que se mantienen en su cuantía actual los peajes correspondientes a los túneles de Guadarrama a percibir de los usuarios de la autopista de peaje Villalba-Villacastín-Adanero.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de junio de 1972, acordó autorizar los nuevos pasajes máximos a aplicar en los túneles de Guadarrama a los usuarios de la autopista de peaje Villalba-Villacastín.

Los mencionados peajes habrán de regir a partir del día 1 de enero de 1974, aplicándose hasta esa fecha con una cuantía del 80 por 100 de los mismos, todo ello de conformidad con el informe emitido sobre el particular por la Subcomisión Nacional de Precios, de fecha 15 de junio de 1972.

A la vista de las medidas coyunturales de política de precios contenidas en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo único.—Los peajes correspondientes a los túneles de Guadarrama a percibir de los usuarios de la autopista de peaje Villalba-Villacastín-Adanero, se mantendrán en su cuantía actual hasta el día 1 de julio de 1974, fecha en que serán aplicables en su totalidad.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1973.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la concesión del premio de la Sección de Música de los Concursos Nacionales de Bellas Artes de 1973, dividido en las obras siguientes: «Formas Planas», de Jesús Vila Rojo, y «Cuarteto número 3», de Ramón Barce Benito.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 13 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) los Concursos Nacionales de Bellas Artes del presente año y elevada propuesta de concesión de premios por el Jurado correspondiente a la Sección de Música,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto aprobar dicha propuesta y, en consecuencia, dividir el premio que para la Sección de Música establecen las bases generales de los Concursos Nacionales de Bellas Artes para las siguientes obras: «Formas Planas», de Jesús Vila Rojo, y «Cuarteto número 3», de Ramón Barce Benito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 por la que se autoriza a los Directores de las Escuelas de Comercio la celebración de una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo.

Ilmo. Sr.: Al subsistir las causas que aconsejaron la apertura de un plazo de matrícula extraordinaria en el mes de febrero para los alumnos de Grado Pericial de las Escuelas de Comercio y con objeto de que puedan normalizar sus situaciones académicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a los Directores de las Escuelas de Comercio para ordenar la celebración de una convocatoria ex-

traordinaria en el mes de febrero próximo para los alumnos de Grado Pericial, convocatoria que será anunciada con la antelación suficiente.

Segundo.—A dicha convocatoria podrán concurrir:

a) Los alumnos oficiales y libres que tengan pendientes de aprobación, como repetidores, tres asignaturas de un solo curso, no computándose en dicho número las de Religión, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar.

b) Aquellos a quienes falten —como máximo— tres asignaturas para finalizar el Grado Pericial, en la misma forma que el apartado anterior, más la prueba de Grado.

Tercero.—Será de aplicación a la presente convocatoria la matrícula oficial verificada en su caso. Los alumnos que deseen concurrir a la misma deberán solicitarlo del Director del Centro dentro de los cinco primeros días del plazo de convocatoria. Dicha matrícula tendrá validez, asimismo, para la convocatoria ordinaria de junio. En caso de utilizarse también la extraordinaria de septiembre, se abonarán nuevos derechos de matrícula.

Cuarto.—Los alumnos oficiales que completen curso como resultado de esta convocatoria podrán formalizar matrícula del siguiente por enseñanza libre, dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convocan pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Formación Profesional de Primer Grado.

La Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), al dictar las oportunas normas para la evaluación continua del rendimiento educativo de los alumnos de Formación Profesional, suprime las pruebas de revalida que venían exigiéndose con carácter general al finalizar el Grado de Oficialía, si bien establece la programación especial de las pruebas para los operarios procedentes de la industria, las cuales se vienen celebrando anualmente en convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Por otra parte, dentro del marco de la Ley General de Educación, la Orden de 4 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), señala las bases para el desarrollo de la Educación Permanente de Adultos, en el campo de la Formación Profesional de Primer Grado, previendo, junto a un sistema reglado de enseñanza, la posibilidad excepcional de promoción, mediante la celebración de unas pruebas de madurez, a las que puedan acudir adultos que, por su preparación profesional y nivel de conocimientos, se consideren capacitados para optar directamente a la obtención del título correspondiente a este Grado.

En consecuencia, en las actuales circunstancias, el adulto dedicado a una actividad profesional debe tener doble posibilidad de promocionarse, bien mediante las pruebas que le permitan la obtención del título de Oficialía Industrial, como, hasta ahora viene sucediendo, o a través de las pruebas de madurez previstas para obtener el título de Formación Profesional de Primer Grado, cuya puesta en marcha se inicia con la presente Resolución.

Finalmente, es de considerar que ambos sistemas responden a la misma finalidad de ofrecer oportunidades de promoción educativa a aquellas personas que por cualquier razón no pudieron cursar oportunamente estudios reglados, y, en consecuencia, parece conveniente unificar los criterios básicos para la realización de ambas pruebas, teniendo en cuenta que la correspondiente al Grado de Oficialía ha de ser paulatinamente absorbida para la prevista para el Primer Grado de Formación Profesional, a medida que se vaya introduciendo en estas enseñanzas la reforma educativa implantada por la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con la Dirección General de Ordenación Educativa,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido, respectivamente, en las Ordenes de 14 de febrero y 4 de agosto de 1972, se convoca la celebración de unas pruebas de madurez para la obtención del título de Oficialía Industrial o de Formación Profesional de Primer Grado, según corresponda en cada caso a las ramas y especialidades que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.